



**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.**

Acuerda En la Villa de Mula a catorce dias del mes
de Mayo mil ochocientos y quatro. Los señores D.
Diego Melgarejo y Molina, Caballero Maestrante
de la R. C. de Sevilla, y Gerónimo Romero Agui-
lar Alcaldes ordinarios de ella por S. M. D. Diego
Antonio Resab, y Molina, Sines Ortega
Garcia = D. Alonso Perez Garcia, y Mariano Sa-
varrin, Regidores, y D. Juan Perez Torrealba
Alcaide Mayor, Concejo Just. y Rexim. to de es-
ta dha. Villa en ambos Estados, y su Mayor
Número. y Vocales, Juntas en su Cabildo, como
lo tienen de costumbre para tratar y conferir
las cosas tocantes y pertenecientes, del servicio de
ambas Magestades Vniversidad y utilidad de esta Comunidad,
haviendose dado cuenta por mi el Srmo. D. el oficio
y contenido desta Just. y Junta de Propios, q.
es tal presente, es D. Josef Monino, como In-
terinero en esta Provincia, vushta. sea
debidamente enq. expresada q. vos merced, se
agare. constar, porq. Causa, sea tan pres-
tos, en la Carcel desta Villa, Josef Lizue-
tes, y otros de sus compañeros: D. Gaudal, y
los otros alimendando, y si Pedro de Rivas, y
Sines Gomez, q. tambien pareciese tam-
por en dha. Carcel, como deos a la mano

